



### **DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA N° 3675/2020**

Según informe de necesidad del Técnico Municipal de la Concejalía de Cultura de fecha 15 de octubre de 2020, que consta al expediente, por parte de la Concejalía de Calidad Urbana, en colaboración con la Concejalía de Cultura, se propone la realización de un mural artístico a elaborar por el Sr. Andrés María Guillén Cazorla, Licenciado de Bellas Artes, vecino de la localidad.

El mural se ejecutará en una pared de titularidad privada en la C/ Severo Ochoa (muro trasero del edificio en C/ Los pinos, nº 10) y de acuerdo con la documentación presentada en la Concejalía de Calidad Urbana, se considera adecuado al paisaje urbano para el lugar propuesto. Dicha concejalía cuenta con la correspondiente autorización de los vecinos del inmueble.

Se propone la ejecución completa del mural por importe de 4.000,00 € mas I.V.A. (21%) 840,00 €.

Teniendo en cuenta que se trata de una creación artística, no pueden solicitarse otros presupuestos para la ejecución del trabajo sin vulnerar la propiedad intelectual, y el importe puede tramitarse por medio de un contrato menor.

Con respecto al precio propuesto no se tienen parámetros similares para valorarlo. Por tanto se informa de forma FAVORABLE dicha intervención pictórica, que se ajustará a los bocetos presentados.

El plazo de ejecución será de UN MES, y el pago se podría realizar de la siguiente forma:

- 60% del total para el acopio de materiales y otros conceptos a la semana siguiente de la notificación de este Decreto.
- 40% restante a la finalización del mural.

**El objeto del contrato artístico es la realización de una intervención pictórica (un mural) en una pared de titularidad privada en la C/ Severo Ochoa (muro trasero del edificio en C/ Los pinos, nº 10) de Alhama de Murcia, que se realizará por un artista ajustándose a los bocetos presentados.**

La duración de este contrato se extenderá desde la notificación del Decreto hasta un máximo de UN MES, desde la citada fecha.

Al tratarse de una de una práctica artística el proyecto presentado por un único artista es el criterio de adjudicación, que está basado en la calidad plástica y su adecuación a los elementos urbanos que servirán de soportes.

Al tratarse de un contrato artístico no es posible aplicar algunas reglas generales de la contratación como es la publicidad, según plantea la nueva LCSP



9/2017; pero en el caso de un contrato de interpretación artística, no es posible aplicar la publicidad pues, una vez determinado un artista no ha lugar a que existan otras alternativas, sólo contratar a otro diferente. Un concierto o una interpretación o creación artística es única y exclusiva para ese objeto.

En virtud de lo anterior se propone que se contrate al artista: **Andrés María Guillén Cazorla**, Licenciado de Bellas Artes, con NIF 48425299H.

Se designa responsable de este contrato al Técnico de la Concejalía de Cultura D. Diego Valero Martínez.

Según documento contable **AD N° 20200044899** queda autorizado y dispuesto el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria **1511.64000** del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidente,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar y comprometer el gasto derivado del **contrato artístico** realizado entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y D. **Andrés María Guillén Cazorla**, con NIF 48425299H, con el objeto de que por parte de este artista se proceda a crear **un mural** en una pared de titularidad privada en la C/ Severo Ochoa (muro trasero del edificio en C/ Los pinos, nº 10) de Alhama de Murcia ajustándose a los bocetos presentados a este Ayuntamiento, por cuantía de 4.000,00 € más I.V.A.(21%) 840,00 €, con cargo a la partida **1511.64000** del Presupuesto Municipal vigente y con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto.

**SEGUNDO.-** Se nombra responsable del contrato al Técnico de la Concejalía de Cultura, D. Diego Valero Martínez.

**TERCERO.-** El pago del precio se realizará en dos partes: 60% del total para el acopio de materiales y otros conceptos, a la semana siguiente de la notificación de este Decreto y el 40% restante,, a la finalización del mural hasta completar el total del precio del contrato.

El pago se realizará previa presentación de las correspondientes facturas por plataforma digital FACE. Las facturas serán conformadas por el responsable del contrato, y el pago se realizará en el plazo legalmente establecido.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.



Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato.

**CUARTO.-** La duración de este contrato se extenderá desde la notificación del Decreto hasta un máximo de UN MES, desde la citada fecha.

**QUINTO.-** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

**SEXTO.-** Notifíquese al contratista y comuníquese al Técnico Responsable del contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, LA ALCALDESA,